

CIRCULAR CONJUNTA 13

DE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

PARA: TODAS LAS ENTIDADES QUE CERTIFICAN TIEMPOS DE
SERVICIO Y/O SALARIOS PARA BONOS PENSIONALES Y/O
PENSIONES

ASUNTO: FORMATOS UNICOS DE INFORMACION LABORAL

Los suscritos Ministros de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de Decreto 13 del 9 de enero de 2001 adoptamos de manera conjunta los tres (3) formatos de certificación laboral y de salario (anexos), validos para el emisión de bonos pensionales y/o para el reconocimiento de pensiones los cuales fueron debidamente revisados por funcionarios de los dos Ministerios.

Estos formatos serán de utilización obligatoria por parte de todas las entidades publicas que deban certificar tiempo y/o salario para bonos pensionales o pensiones.

A partir de la fecha los formatos se colocaran en la pagina web de los dos Ministerios, y estarán a disposición de todos los interesados.

Dado en Bogota D.C., a los 18 ABR.2007

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social